

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincedejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.03 de 2009

“Por medio del cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites para la construcción del bloque de laboratorios y aulas de la sede de la Facultad de Ciencias de la Salud”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante oficio R-075/09 de fecha 17 de marzo de 2009, el Rector de la Universidad de Sucre solicitó autorización para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción 2008-2010 relacionado con la construcción del anfiteatro y laboratorios para el adecuado desarrollo de los programas de Ciencias de la Salud, como una alternativa para atender a los estudiantes y desarrollar las prácticas de anatomía, histología, consultorios, simulación clínica y aulas de clases;
- Que con base en el literal m del artículo 9 del Acuerdo 020 de 1995, el Consejo Superior en sesión del 25 de marzo de 2009;

ACUERDA:

- ARTICULO 1º.** Autorizar al Rector de la Universidad de Sucre para adelantar los trámites pertinentes para la construcción del bloque de laboratorios y aulas de la sede de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- ARTICULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincedejo, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2009.

Original firmado por:
MARTHA GARCÍA DÍAZ
Presidenta (e)
Rocío A.

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria